

laboral del Ayuntamiento de Gibraleón incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002 y 2004, de régimen laboral fijo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 2, de fecha 4 de enero 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 17, de 26 enero de 2006, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

1. Donde dice:

«Vocales:

- Un Concejal del Ayuntamiento.
- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante del personal laboral al servicio del Ayuntamiento, designado por el Comité de Empresa.
- Un funcionario de Habilitación Nacional (potestativamente).»

Debe decir:

«Vocales:

- Un Técnico designado por la Corporación.
- Un Concejal del Ayuntamiento.
- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante del personal laboral al servicio del Ayuntamiento, designado por el Comité de Empresa.
- Un funcionario designado por la Corporación.»

2. Donde dice:

«5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto, sin que puedan ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.»

Debe decir:

«5.4 Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.»

Gibraleón, 24 de febrero de 2006

AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

ANUNCIO de modificación de bases.

MODIFICACION DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

Se modifica el siguiente punto, quedando redactado de la siguiente forma:

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Huévar del Aljarafe, 15 de febrero de 2006.- El Alcalde, Rafael Moreno Segura.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

ANEXO 6: CONVOCATORIA DE 10 PLAZAS DE TECNICO MEDIO EDUCADOR

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 10 plazas de funcionarios de carrera, Técnicos Medios Educadores, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2005 y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Grupo B de titulación, 9 por el turno de acceso libre y 1 por el turno de acceso para minusválido.

2. Requisitos específicos.

- Titulación: La requerida para plazas encuadradas en el Grupo B de titulación según establece el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

- Certificación acreditativa de poseer una discapacidad igual o superior al 33% en el caso de acceder por el turno de minusválidos.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose como a continuación se indica:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por el Tribunal entre cuatro elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos

relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de dos horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

3.2. Temario:

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.
2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: Composición y funciones.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho Comunitario.
4. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
9. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
10. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.
11. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos, especialidades propias del Régimen Local.
12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Los Servicios Sociales como sistema de Protección Social. Organización y Estructura. Ambitos de Intervención. Relación con el sistema educativo.
2. Marco Legislativo de los Servicios Sociales.
3. Métodos de Investigación en Educación Social.
4. Elaboración y Evaluación de programas en Educación Social.
5. Proyectos Socioeducativos individualizados.
6. Sociología de la educación. Concepto y agentes.
7. Marginación e inadaptación social.
8. Psicología de Desarrollo.
9. Psicopatología de la Infancia.
10. Psicopatología de la Adolescencia. Necesidades e Intervención Educativa.
11. Educación para la Salud.
12. Educación Medioambiental.
13. Intervención educativa en la formación de adultos.

14. Educación Intercultural.
15. Violencia de Género. Mujer en Málaga. Mainstreaming.
16. La vejez. Aspectos psicosociales.
17. Familia e Infancia, sus necesidades y respuestas educativas.
18. El Grupo. Concepto y Estructura.
19. Técnicas de Intervención y Dinámica de Grupos.
20. Intervención socioeducativa con menores en dificultades especiales.
21. El juego como instrumento educativo.
22. Legislación y marco jurídico sobre menores.
23. Adopción y acogimiento familiar.
24. Medidas alternativas al internamiento.
25. Intervención socioeducativa en menores en acogimiento y adopción.
26. Malos tratos a la infancia.
27. La agresividad. Problemas planteados por la agresividad en la infancia y adolescencia (Bulling). Abordaje educativo.
28. La familia. Problemas en las relaciones padres e hijos. Familias en alto riesgo, consecuencias para los menores.
29. Terapia Familiar. Modelos y técnicas.
30. Legislación y marco jurídico sobre inmigrantes.
31. Prestaciones y recursos para inmigrantes.
32. Recursos dirigidos a transeúntes y marginados sin hogar.
33. Legislación y marco jurídico del mayor.
34. Recursos y servicios para mayores en la ciudad de Málaga.
35. Legislación y marco jurídico de discapacitados.
36. Recursos y servicios para discapacitados.
37. Atención socioeducativa con drogodependientes.
38. Recursos para minorías étnicas en la ciudad.
39. Recursos que ofrece el sistema educativo a las necesidades de los alumnos.
40. El educador social en los equipos interdisciplinarios de intervención social.
41. El educador social en los Centros de internamiento.
42. La orientación familiar. Papel del educador social.
43. Formación y Empleo. El educador.
44. Participación infantil.
45. Voluntariado social. Organización.
46. Participación ciudadana en la Administración Local.
47. Organizaciones no gubernamentales.
48. Perspectivas de futuro del educador social.

Málaga, 20 de febrero de 2006.- La Tte. de Alcalde Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, por delegación de la Junta de Gobierno Local, Carolina España Reina.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 27 de enero de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la aclaración de las determinaciones urbanísticas que resultan aplicables a la parcela P-5 del SUP-PM-6, en relación con la convocatoria de concurso público para su enajenación y de las parcelas P-1 a P-14 y P-LC del Proyecto de Parcelación de la parcela municipal sita en C/ Albérchigo (BOP núm. 282, de 7.12.2005). (PP. 474/2006).

Se hace constar para conocimiento de los posibles interesados, que con fecha 30 de diciembre de 2005 se dictó resolución del Sr. Gerente de Urbanismo, por la que se suspendía como medida cautelar la tramitación del procedimiento instruido para la adjudicación del concurso público convocado, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 8 de septiembre de 2005, para la enajenación de